

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S antes AMEZQUITA
NARANJO E INGENIERIA Y CIA S.C.A.
RADICACION: 76-001-31-03-008-2021-00185-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2022.
A despacho del señor juez, el presente proceso, sírvase proveer. 01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)
Auto No. 1051

De acuerdo al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita las respuestas allegadas de los oficios de embargo, aportadas por las diferentes entidades financieras y dado que, dichas entidades a las cuales se dirigió la medida de embargo, han otorgado respuesta, se pondrán en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Siendo así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para lo que considere pertinente, los escritos provenientes de las diferentes entidades financieras a las cual se dirigió la medida de embargo, dejándolas a disposición en la Secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ

01

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f200a56e6141ef522cf4226c6f2e47355070b5373299a45708120543998e8e**

Documento generado en 16/11/2022 11:33:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>